

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. David Beltrán Martín

1º Teniente de Alcalde

D. Antonio Pablo Organista

2º Teniente de Alcalde

D. Mario Fernández Royo

Concejales y Concejalas

D^a María Teresa Álvarez Gallego

D. Oscar Santamaría Estévez

D^a Jaime Gallego Alonso

D. Jesús Sánchez Organista

D^a Silvia Llamas Arostegui

D^a Isabel Cubos Muñoz

Concejales y Concejalas excusados

D. Antonio Díaz Fernández

D^a Pilar Ochando Fernández

Secretario-Interventor

D. Francisco Fernández Rodríguez

En la villa de El Hoyo de Pinares, siendo las **veintiuna horas** del día **doce de septiembre de dos mil catorce**, previa convocatoria al efecto, con el quórum necesario conseguido con la asistencia de los señoras y señores al margen relacionados, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria, convocada para el día de la fecha y con los siguientes puntos del orden del día.

Es fedatario de este acto el Secretario-Interventor, que lo es de la Corporación, D. Francisco Fernández Rodríguez.

Puede ampliarse la información recogida en la presente acta en www.elhoyodepinares.es

1º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento para informar que, a partir del presente pleno, no recogerá en acta todas las intervenciones de los miembros de la Corporación. Ello se debe a que se está realizando ya desde años la práctica, por una parte, de publicar en la página web del Ayuntamiento www.elhoyodepinares.es la grabación audiovisual de las sesiones plenarias, así como, como por otra parte, la habitual grabación realizada por esa secretaría. Para una mayor ampliación de los acuerdos adoptados o para el estudio de la sesión celebrada, estas grabaciones pueden sustituir a lo que puntualmente se ha venido reflejando en las actas hasta la fecha. Esta medida se aplica salvo opinión en contra manifestada a esa secretaría por alguno de los presentes o ausentes, por lo que rogó a los portavoces que trasladaran este cambio D. Antonio Díaz Fernández y a D^a Pilar Ochando Fernández, para que puedan manifestar en su caso lo que proceda. Por último, informó que la forma de que quede reflejada una determinada intervención es la que legalmente se viene poniendo en práctica como petición formal por algún miembro de la corporación de que conste en acta.

Finalmente, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 06/06/2014 fue aprobada por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista.

2º CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de la correspondencia del Ayuntamiento desde el día 04/06/2014 hasta el 09/09/2014, escritos desde 927/2014 al 1475/2014.

3º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE GESTIONES REALIZADAS.

A los efectos del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde el día 04/06/2014 hasta el 09/09/2014, decretos 70/2014 al 98/2014, así como las gestiones realizadas desde el último pleno ordinario por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados en las distintas materias y finalmente por el Sr. Alcalde.

4º CONFORMIDAD FIRMA SOLICITUD MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PRÉSTAMO DE PROVEEDORES 2012-2022.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014, con el acuerdo del pleno de 06/06/2014 y con la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad a la firma realizada por el Sr. Secretario-Interventor, dentro del plazo establecido para ello, de la solicitud a la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales de modificación de las condiciones financieras del préstamo de proveedores que motivo la realización del Plan de Ajuste 2012-2022, en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, según el siguiente detalle:

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3CE06B84
Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
miércoles, 11 de junio de 2014, 13:01:53

D/Dª Francisco Fernández Rodríguez, en su condición de interventor/secretario-interventor del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (El)

Comunica que el órgano competente de la Corporación Local aprobó acogerse a la medida:

- b) Ampliación del periodo de carencia en un año, pero no la del periodo de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.

Se adjunta el fichero de nombre: "modificaciócondicionesfinancieras.pdf", indicando el motivo: "Certificado del acuerdo plenario".

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3CE06B84
Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
viernes, 13 de junio de 2014, 13:38:10

D/Dª Francisco Fernández Rodríguez, en su condición de interventor/secretario-interventor del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (El)

Comunica que el órgano competente de la Corporación Local aprobó acogerse a la medida:

- b) Ampliación del periodo de carencia en un año, pero no la del periodo de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.

Se adjunta el fichero de nombre: "2014_06_13_13_37_02.pdf", indicando el motivo: "Certificado del acuerdo plenario".

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
viernes, 13 de junio de 2014, 13:43:01

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3CE06B84
Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
viernes, 13 de junio de 2014, 13:52:06

Así mismo se comunica que el órgano competente de la corporación local ha acordado la aceptación de las condiciones y el compromiso de la Corporación de adoptar las medidas siguientes:

1. Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Se adjunta el fichero de nombre: "2014_06_13_13_47_57.pdf", indicando el motivo: "Copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende".

Se adjunta el fichero de nombre: "2014_06_13_13_49_38.pdf", indicando el motivo: "Compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE".

Se adjunta el fichero de nombre: "2014_06_13_13_51_12.pdf", indicando el motivo: "Lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica".

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3CE06B84
Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:

viernes, 13 de junio de 2014, 13:58:33

D/Dª Francisco Fernández Rodríguez, en su condición de interventor/secretario-interventor del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (El)

Comunica que el pleno, u órgano competente de la Corporación Local confirma la información contenida en el plan de ajuste que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con arreglo al Real Decreto-ley 4/2012, y que contiene las condiciones generales exigidas por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014.

Asimismo se realizó, con carácter previo, en el Portal de Entidades Locales la adhesión automática a la Plataforma Emprende en 3 y la adhesión automática al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ESTADO DE
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RECIBO DE REGISTRO TELEMÁTICO
DATOS DE LA SOLICITUD
Adhesion - Emprende en 3

Texto: D. DAVID BELTRÁN MARTÍN, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

(AVILA) DECLARA:

Que se ha realizado la aprobación por el órgano competente del municipio, realizando los trámites necesarios de acuerdo con su régimen jurídico y organización interna, para manifestar la adhesión a la plataforma electrónica «Emprende en 3» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de mayo de 2013.

En tal sentido, MANIFIESTA:

Que el ayuntamiento que representa, a través de su órgano competente, conoce y acepta las «Condiciones de Uso» de la plataforma, aprobadas por Resolución de 31 de mayo de 2013 de la citada Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y modificadas según Resolución de 20 de enero de 2014, y en consecuencia:

1. Aceptará y utilizará el Modelo de Declaración Responsable adjunto como Anexo a las mencionadas «Condiciones de Uso», de conformidad con las previsiones de las Leyes 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como sus sucesivas modificaciones, y/o el modelo de declaración responsable aprobado por la normativa autonómica de aplicación, en conformidad a la disposición adicional décima de la citada Ley.

2. No solicitará ninguna otra documentación que la mencionada en el apartado anterior de este documento, la exigida por la normativa autonómica específica en los supuestos de aplicación.

3. Adaptar su normativa propia al nuevo marco jurídico establecidos por la Ley 12/2012, a cuyo efecto se pondrá a su disposición la Ordenanza Tipo prevista y adoptada de acuerdo con la disposición adicional primera número 2 de la misma, así como a sus sucesivas modificaciones o a la normativa específica de cada Comunidad Autónoma que corresponda.

4. Mantendrá permanentemente actualizada la información a la que se refiere el punto 6 de las condiciones de uso de la plataforma, en la sección de adhesiones de la misma.

5. Hará un uso responsable de la plataforma de acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente advirtiendo a los usuarios de la citada plataforma de que sus datos serán cedidos estrictamente para el trámite de su solicitud salvo manifestación expresa en contrario.

En El Hoyo de Pinares, 11 de Junio de 2014

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

David Beltrán Martín

Dirección web tasas entidad: <http://www.elhoyodepinares.es/?q=ordenanzas>

DATOS DEL REGISTRO

Número de Registro General: 1025136

Oficina Registro: R. ELECTRONICO SECCIÓN PRINCIPAL (88)

Número Registro Oficina: 143675

Tipo de Asunto: Adhesión Servicios SEAP

Fecha Presentado: 12/06/2014 13:47:19

Fecha Registrado: 12/06/2014 13:47:19

Tipo de Asiento: Entrada

Organismo de Destino: SG DE COOPERACIÓN LOCAL (622352)

DNI/NIF: 05342174X

Nombre Interesado: FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ

Tipo de Transporte: Internet

Extracto: Adhesiones

Número de anexos: 1

MARIA DE MOLINA, 50

28006 MADRID

TEL.: 91 273 31 02

MINISTERIO

DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Hash Firma: 7db6aa8d592d0b70c9ec49f45ae3cc4ec03bc442

MARIA DE MOLINA, 50

28006 MADRID

TEL.: 91 273 31 02

MINISTERIO

DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RECIBO DE REGISTRO TELEMÁTICO

DATOS DE LA SOLICITUD

Adhesion - Convenio FACe

Texto: D. David Beltrán Martín, EN REPRESENTACIÓN DEL Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, provincia de Avila

DECLARA:

Que el Pleno de la Corporación, con fecha 06/06/2014, ha acordado su adhesión a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

En tal sentido, MANIFIESTA:

Que el Pleno que representa, conoce y acepta las siguientes «Condiciones de Uso» de la plataforma :

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, este documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado.

b) Mantener actualizada, en la plataforma FACe, la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a responsabilizarse de la gestión de las mismas.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACE adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma, así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACE, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología – CTT - de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACE del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>

DATOS DEL REGISTRO

Número de Registro General: 1027780
Oficina Registro: R. ELECTRONICO SECCIÓN PRINCIPAL (88)
Número Registro Oficina: 144497
Tipo de Asunto: Adhesión Servicios SEAP
Fecha Presentado: 13/06/2014 09:53:26
Fecha Registrado: 13/06/2014 09:53:26
Tipo de Asiento: Entrada
Organismo de Destino: SG DE COOPERACIÓN LOCAL (622352)
DNI/NIF: 05342174X
Nombre Interesado: FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ
Tipo de Transporte: Internet
Extracto: Adhesiones
Número de anexos: 1
MARIA DE MOLINA, 50
28006 MADRID
TEL.: 91 273 31 02
MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACIONES PUBLICAS
f) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACE para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACE para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACE, así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>
El Hoyo de Pinares, 13 de junio de 2014.
EL ALCALDE,
Fdo. David Beltrán Martín
Autorizado1: Franciso Fernández Rodríguez 05342174X Secretario-Interventor
Autorizado2: Juan Luis Beltrán Martín 06580571H Tesorero
Autorizado3:
Autorizado4:
Hash Firma: f229e390a60f3ab9f7ad5d38969abe35513b115f
MARIA DE MOLINA, 50
28006 MADRID
TEL.: 91 273 31 02

Igualmente se realizó en el Portal de Entidades Locales la adhesión al Convenio Marco de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano suscrito el 31 de octubre de 2013, suscrito el 17/01/2014, pero no recogido electrónicamente por los correspondientes servicios informáticos de la plataforma, según el siguiente detalle:

MINISTERIO
DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARIA DE ESTADO DE
ADMINISTRACIONES PUBLICAS
RECIBO DE REGISTRO TELEMÁTICO
DATOS DE LA SOLICITUD

Adhesion - Oficinas Integradas para Castilla y León
Texto: DECLARO:

Que el Pleno del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, provincia de Avila ha acordado, con fecha 19 de diciembre de 2013 solicitar la adhesión al Convenio Marco de fecha 31 de octubre de 2013, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 271, de 12 de noviembre de 2013, y en el "Boletín Oficial de Castilla y León" núm. 221, de 15 de noviembre de 2013, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León.

MANIFIESTO:

La voluntad del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Avila), cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

El Hoyo de Pinares, 26/12/2013
El Alcalde-Presidente

Fdo. David Beltrán Martín

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula undécima del Convenio Marco de fecha 31 de octubre de 2013, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

03/01/2014 y 17/01/2014

Los Presidentes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación

DATOS DEL REGISTRO

Número de Registro General: 1029458
Oficina Registro: R. ELECTRONICO SECCIÓN PRINCIPAL (88)
Número Registro Oficina: 144826
Tipo de Asunto: Adhesión Servicios SEAP
Fecha Presentado: 13/06/2014 11:41:27
Fecha Registrado: 13/06/2014 11:41:27
Tipo de Asiento: Entrada
Organismo de Destino: SG DE COOPERACIÓN LOCAL (622352)
DNI/NIF: 05342174X
Nombre Interesado: FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ
Tipo de Transporte: Internet
Extracto: Adhesiones
Número de anexos: 1
MARIA DE MOLINA, 50
28006 MADRID

TEL.: 91 273 31 02
 MINISTERIO
 DE HACIENDA
 Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 SECRETARÍA DE ESTADO DE
 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 Por la Administración General del Estado Por la Administración de la Comunidad Autónoma
 de Castilla y León
 Directora General de Modernización Administrativa Directora General de Atención al Ciudadano, Calidad y
 Modernización
 Fdo. María Ester Arizmendi Gutiérrez Fdo. Isabel Valle de Juana
 Hash Firma: 504a6d74e8b6103632ce6157a48fbd09d8d59769
 MARIA DE MOLINA, 50
 28006 MADRID
 TEL.: 91 273 31 02

5º CONFORMIDAD FIRMA DE LA CERTIFICACIÓN SOBRE EL ESFUERZO FISCAL DE 2012.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014 y con la Resolución sobre el Esfuerzo Fiscal de 2012 (Boletín Oficial del Estado de 04/03/2014), por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad a la firma realizada por el Sr. Secretario-Interventor, dentro del plazo establecido para ello, de la certificación del esfuerzo fiscal de la recaudación líquida obtenida en el mencionado ejercicio, según el siguiente detalle:

Recaudación Líquida Impositiva Bienes Inmuebles, IAE e ICVTM en 2012: 582.524,69 €
--

Base imponible 2012 Bienes Inmuebles (Urbana): 105.468.499,48 €

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF
 Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
 Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
 Thumbprint : 3CE06B84
 Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
 miércoles, 11 de junio de 2014, 12:28:06

- Certificación entregada.
- Ejercicio 2012.
- Ente: Hoyo de Pinares (El)
 (código BDGEL: 05-102-A-A-00)

El Secretario Interventor CERTIFICA que la recaudación líquida de este ayuntamiento obtenida en periodo voluntario, correspondiente al ejercicio 2012, y referida a los conceptos impositivos que a continuación se detallan, fue la siguiente.
 Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la distribución de la participación de los municipios en los tributos del estado correspondiente al año 2014, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la corporación.

Recaudación

Impuestos sobre	Ayuntamiento	Supramunicipal	Compensaciones	TOTAL
Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	0,00	483840,89	0,00	483840,89
Bienes Inmuebles de características especiales	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	0,00	10296,09	0,00	10296,09
Actividades Económicas	0,00	1222,48	0,00	1222,48
Vehículos de Tracción Mecánica	0,00	87165,23	0,00	87165,23
Recaudación Líquida Total	0,00	582524,69	0,00	582524,69

Tipo de gravamen aplicado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles

De naturaleza Urbana	De características especiales	De Naturaleza Rústica
0,500 %	0,600 %	0,600 %

Base Imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

IBI	Base Imponible	Reducciones	Base Imponible menos reducciones
De naturaleza urbana	105468499,48	0,00	105468499,48
De características especiales	0,00	0,00	0,00

Cuota Tributaria municipal total del Impuesto sobre actividades Económicas

Cuota I.A.E.	2446,64
--------------	---------

6º CONFORMIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS CELEBRADOS EN 2013 AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad a la siguiente información relativa a contratos enviada al Consejo de Cuentas de Castilla y León, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor, quedando ratificada, según el siguiente detalle:

Debe informar si la entidad Ayuntamiento El Hoyo de Pinares ha formalizado algún contrato de obras por importe superior a los 50.000 euros (IVA excluido), o de cualquier otro tipo que supere la cuantía de 18.000 euros (IVA excluido):
La Entidad no ha formalizado contratos nuevos o modificados en el ejercicio 2013

¿Desea confirmar que la entidad Ayuntamiento El Hoyo de Pinares no ha formalizado ningún contrato de obras, por importe superior a los 50.000 euros (IVA excluido), ni de cualquier otro tipo que supere la cuantía de 18.000 euros (IVA excluido), durante el ejercicio 2013?

Si

Durante el ejercicio 2013, no se han formalizado por la Entidad Ayuntamiento El Hoyo de Pinares ni, en su caso, por sus entidades dependientes ningún contrato de obras, por importe superior a los 50.000 euros (IVA excluido), ni de cualquier otro tipo que supere la cuantía de 18.000 euros (IVA excluido).

En Hoyo de Pinares, El, a 18 de junio de 2014

¿Existen modificaciones en la ejecución de determinados contratos de ejercicios anteriores?

No

Justificante de Envío

La Relación de Contratos de El Hoyo de Pinares con NIF P0510200I, del ejercicio 2013 ha sido recibida correctamente.

Fecha: 18/06/2014 09:37:03

Número de Registro: 16634

Envío realizado por el usuario : 05342174X

7º RATIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ENVIADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se dio cuenta y ratificó la encuesta para conocer el desarrollo en los Ayuntamientos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, que establece la obligación para todas las Administraciones de hacer pública múltiple información, preferiblemente por medios electrónicos, haciéndola accesible al público en general. Para facilitar el cumplimiento de la Ley 19/2013, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realizará los desarrollos necesarios para Ayuntamientos, sin costes para los mismos, para lo cual han realizado un estudio estadístico que para Hoyo de Pinares se realizó el pasado 01/07/2014 con el contenido básico siguiente: la entidad Ayuntamiento de Hoyo de Pinares dispone de página web, de sede electrónica en pruebas y preferiría la utilización básica de la plataforma informática que desarrolle la Administración General del Estado en el Portal de Transparencia, siendo la dificultad más destacable de su aplicación la falta de medios personales por ser ya frecuentemente que se tiene que repetir varias veces el envío de la misma información ya enviada anteriormente en otras plataformas.

8º APROBACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES SUJETAS AL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se acordó aprobar inicialmente las inversiones financieras sostenibles sujetas al régimen de autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local que figuran al final del presente acuerdo, condicionado a la correspondiente modificación de crédito que se realice.

La disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la posibilidad de que las entidades locales destinen el superávit o el remanente de tesorería para gastos generales (la menor de las dos cuantías)

a financiar inversiones financieramente sostenibles, siempre que concurren los requisitos recogidos en aquella norma.

A su vez, el apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), establece lo siguiente: "A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

- 161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 431. Comercio.
- 432. Ordenación y promoción turística.
- 441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.
- 442. Infraestructuras del transporte.
- 452. Recursos hidráulicos.
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 155. Vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

La transcrita disposición adicional decimosexta del TRLRHL define la inversión financieramente sostenible como aquella que cumpla todos los requisitos siguientes, siempre que las entidades locales se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

1. Que la inversión tenga reflejo presupuestario en los grupos de programas que especifica dicha norma, y que se han reproducido anteriormente.

2. Existe un tratamiento diferenciado cuando tenga reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 155. Vías públicas.

171. Parques y jardines.
 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
 453. Carreteras.
 454. Caminos vecinales.
 933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

No están sujetas, por no pertenecer a estos grupos, las inversiones propuestas en el caso de Hoyo de Pinares a autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (inversiones incluidas en esta última relación siempre que el conjunto de inversiones que realice cada entidad local incluidas en ésta y en la primera relación de la citada disposición adicional decimosexta sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión).

PIE QUE SE CITA:

- Inversiones aprobadas a lo largo del ejercicio 2014:
- Grupo de programas provisional, a expensas de que el propio Pleno realice su confirmación definitiva en la correspondiente codificación y de la modificación presupuestaria que se realice, cuyos importes y justificación serían los siguientes:

161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.
 Importe imputado: 57.812,48 €
 Resto previsto imputar como mínimo en resto del año 2014: 27.543,80 €
 165. Alumbrado Público.
 Importe imputado: 5.218,82 €
 452. Recursos hidráulicos.
 Importe imputado: 6.413,00 €
 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
 Importe imputado: 5.590,20 €

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS
 GENERALES, cuya totalidad se empleará
 en 2014 en inversiones financieramente
 sostenibles...

102.578,30 €

9º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES LOCALES, CIR LOCAL, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe de las operaciones de riesgos a la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local) correspondiente al segundo trimestre de 2014, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Indice de referencia (%)	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
AGE LPDTE 2008	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolucion participación Tributos Estado	43.547	23.504	F			0,00	20/07/2010		0
AVALPLANPROV2008	DIPUTACIÓN	Aval, caución y garantía	26.160	26.160	F			0,00	31/12/2008	31/12/2009	0
PRESTAMODIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN	Préstamo	60.101	12.741	F			3,00	31/12/2008	01/12/2014	0
Diputación2	DIPUTACIÓN	Préstamo	35.000	28.408	F			3,00	27/02/2012	01/05/2018	1
PRESTAMORDL4-2012	BANKINTER, S.A.	Préstamo	393.269	393.269	V	ICO variable	145,00		22/05/2012	29/05/2022	2

PRESTAMOCAIXA640000	CAIXABANK, S.A.	Préstamo	640.000	388.192	V	EURIBOR a 3 meses	0,60	31/12/2008	31/12/2019	0
Refinanciación350000	CAIXABANK, S.A.	Préstamo	350.000	341.326	V	EURIBOR a 3 meses	5,50	06/11/2013	01/01/2022	0
PRESTAMOTESORERIASS	OTRA	Otra	184.157	124.996	F		4,00	07/02/2012	01/02/2017	0

10º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2014 ENVIADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe de morosidad del segundo trimestre de 2014, firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor y enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con los informes trimestrales de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

- Período Medio de Pago en el trimestre: 27,33 días.
- Período Medio del Pendiente de Pago: 50,43 días.
- Período Medio de Pago: 32,32 días.

Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Thumbprint : 3CE06B84

Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
martes, 15 de julio de 2014, 16:49:19

Remisión del informe sobre el cumplimiento de los plazo previstos para el pago de las obligaciones según el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. La identificación del firmante, Entidad Local, periodo y otras circunstancias se detalla en los párrafos siguientes.

D/Dª Francisco Fernández Rodríguez, en calidad de Secretario-Interventor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, remito el informe sobre el cumplimiento de los plazo previstos para el pago de las obligaciones correspondientes a la Entidad, ejercicio y trimestre que indican en este documento; declarando que los datos en él contenidos se corresponden con los pagos realizados en el trimestre y con las obligaciones pendientes de pago al final de dicho trimestre por la entidad. Las cantidades monetarias expresadas son en euros.

El ejercicio, periodo, Entidad Local y otras circunstancias del informe quedan identificados de acuerdo a la siguiente tabla:

(Nota: los identificadores y códigos se entenderán referidos a la Base de Datos General de Entidades Locales, a la Oficina Virtual de Entidades Locales, o a esta aplicación, todas ellas mantenida por esta Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y las EELL).

Ejercicio del informe:		2014
Trimestre del informe, dentro del ejercicio:		2T
Nombre de la Entidad Local a la que se refiere el informe:		Hoyo de Pinares (E1)
ID de esta Entidad:		6220
ID alternativo de esta Entidad:		07-05-102-AA-000
Tipo de la Entidad a firmar		Ayuntamiento
Tipo de sectorización de la Entidad:		Administrativo
CIF de la Entidad a firmar		
Tipo de contabilidad que se presenta en el informe:		Presupuestaria
Nombre (login) del usuario que firma:		crp05102
Nombre de la Entidad Local asociada al usuario:		Hoyo de Pinares (E1)
ID de la Entidad Local asociada al usuario:		6220
ID alternativo de la Entidad asociada al usuario:		07-05-102-AA-000
Tipo de la Entidad asociada al usuario:		Ayuntamiento
Sectorización de la Entidad asociada al usuario:		Administrativo

-----+
 |CIF de la Entidad asociada al usuario: | | |
 -----+

Pagos realizados en el trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio +pago (PMP) (días)	Periodo +medio pago excedido (PMPE) + (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro periodo legal pago	Fuera periodo legal pago	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	29,1345751091487	54,3025236668864	247	136.939,46	44	57.428,34
Aplicados a Presupuesto (Capitulo 2) por articulos	29,1345751091487	54,3025236668864	247	136.939,46	44	57.428,34
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	35,7	41,64	59	46.001,42	21	32.248,71
22.- Material, Suministro y Otros	25,29	70,52	143	87.955,22	23	25.179,63
23.- Indemnización por razón del servicio	2,72	0	45	2.982,82	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	23,92	85,65	13	61.667,65	6	8.092,32
Aplicados a Presupuesto (Capitulo 6)	23,92	85,65	13	61.667,65	6	8.092,32
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	2	4.141,78	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	2	4.141,78	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	127,3287883410547	58,1741850585754	262	202.748,89	50	65.520,66

Intereses de demora pagados en el trimestre

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
Total	0	0,00

Facturas o documentos justificativos
pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente +de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del +pendiente de pago excedido + (PMPE) (días)	Pendientes de pago a final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre	Fuera periodo legal pago a final del trimestre	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	49,7425032446746	70,6234877522058	60	55.015,73	23	35.062,64
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	42,88	64,9	35	30.292,49	11	14.730,26
22.- Material, Suministro y Otros	56,6	74,77	25	24.723,24	12	20.332,38
23.- Indemnización por razón del servicio	0	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	99,09	201	2	787,30	1	484,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	150,4292651412972	72,3986831554262	62	55.803,03	24	35.546,64

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con
 más de tres meses de su anotación en registro de
 facturas, pendientes del reconocimiento de la
 obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligacion reconocim. Número	Importe total

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			0	0
Inversiones reales			0	0
Sin desagregar			0	0
Total			0	0

11º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2014.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe de evaluación del Plan de Ajuste 2012-2022 del segundo trimestre de 2014 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Grado de cumplimiento respecto al plan: +94,25 en miles de euros.

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF

Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Thumbprint : 3CE06B84

Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora: martes, 15 de julio de 2014, 17:42:28

D. Francisco Fernández Rodríguez,
en calidad de Interventor del
Ayuntamiento/Diputación Provincial/Consejo Insular/Cabildo Insular de
'Hoyo de Pinares (El)'
y con DNI número: '05342174X',
a fecha: 'martes, 15 de julio de 2014',
y hora: '17:39:50'.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa.

Asimismo, indica que puede ser contactado de las siguientes maneras:

En la dirección de correo electrónico:

'pacofernandezrodriguez@hotmail.com'

En el número de teléfono:

'918638137'

Ajustes de ingresos propuestos en el plan									
En miles de euros	Ejercicio 2014		Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2014 estimada	Ajustes acumulados (hasta el presente ejercicio)	Desviación de la estimación anual (sobre plan ajuste)
	Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	29,00	23,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,48	-19,03 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	13,50	123,33	16,16	16,16	0,00	0,00	16,16	139,49	933,25 %
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados	3,00	15,09	10,75	10,75	0,00	0,00	10,75	25,84	761,33 %
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	144,08	58,26	0,00	12,29	0,00	0,00	12,29	70,55	-51,03 %
ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	0,00	142,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142,44	0,00 %
ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos	189,58	220,16	26,91	39,20	0,00	0,00	39,20	259,36	36,80 %

Ajustes de gastos propuestos en el plan									
En miles de euros	Ejercicio 2014		Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2014 estimada	Ajustes acumulados (hasta el presente ejercicio)	Desviación de la estimación anual (sobre plan ajuste)
	Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre			
Aborro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0,00	100,62	4,43	4,43	0,00	0,00	17,72	118,34	0,00 %
Aborro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	3,00	36,62	4,99	4,99	0,00	0,00	19,96	56,58	1.786,00 %
Aborro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Aborro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Aborro en otras medidas de gasto (medida 16)	3,00	69,46	7,99	7,99	0,00	0,00	31,96	101,42	3.280,66 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	no aplicable	no aplicable	7,99	7,99	0,00	0,00	31,96	no aplicable	no aplicable
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	no aplicable	no aplicable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	no aplicable	no aplicable
ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos corrientes	no aplicable	no aplicable	17,41	17,41	0,00	0,00	69,64	no aplicable	no aplicable
ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos	6,00	206,70	17,41	17,41	0,00	0,00	69,64	276,34	4.505,66 %

Deuda comercial

	En miles de euros			

	Antigüedad							Total
	Año 2014				Año 2013	Año 2012	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre				
Capítulo 2	35,06	55,02	0,00	0,00	16,68	0,00	0,00	106,76
Capítulo 6	0,48	0,79	0,00	0,00	5,48	0,00	0,00	6,75
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	35,54	55,81	0,00	0,00	22,16	0,00	0,00	113,51

¿Ha cumplido la Entidad local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales?

Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

¿Ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local?

Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

Avales públicos recibidos

En miles de euros				
Ejercicio 2014	Saldo a:			
Ente avalista	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	26.160,00	0,00	0,00
Total	0,00	26.160,00	0,00	0,00

Operaciones con derivados

En miles de euros					
Ejercicio 2014	Saldo a:				
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 2		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 3		0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 4		0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones		0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

Otro pasivo contingente

En miles de euros					
Ejercicio 2014	Saldo a:				
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4		0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes		0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

Plazo previsto de finalización del plan de ajuste

¿Considera que éste será el último informe de seguimiento al

entender que el plan de ajuste ha llegado a su término?

Usted ha respondido NEGATIVAMENTE a esta pregunta.

Las cantidades son en miles de euros.

Se adjunta el fichero de nombre: "plandeajuste20140630010firmado.pdf",
indicando el motivo: "Aclaraciones sobre el seguimiento del Plan de Ajuste (Máx 8 MB)".

12º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe de Ejecución Presupuestaria del Segundo Trimestre de 2014 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor que arroja el resultado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, con Capacidad de Financiación positiva y cumplimiento de la Regla del Gasto, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido:

Cumplimiento del objetivo de Estabilidad con Capacidad de Financiación: +141.652,74 €
Cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto: +17.806,82 €
Nivel de deuda viva formalizada a 31/12/2013: 1.163.794,25 €
Ahorro Neto (no es necesario su cálculo para este informe): +349.170,64 €

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF

Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Thumbprint : 3CE06B84

Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
lunes, 28 de julio de 2014, 12:44:34

Hecho que se firma:

- Actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación.
- 2º trimestre del Ejercicio 2014.
- Ente "Hoyo de Pinares (El)" (código BDGEL: 07-05-102-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2014 de dicha entidad local.

-- Ente del grupo: Hoyo de Pinares (El) (código BDGEL: "07-05-102-AA-000")

Resumen de ingresos

	Ejercicio corriente			Ejercicios cerrados		
INGRESOS	Previsiones Iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación definitiva al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Estimación de derechos reconocidos netos a 31/12/2014
1	792.000,00 €	792.000,00 €	709.095,16 €	467.404,74 €	38.287,73 €	792.000,00 €
2	0,00 €	51,18 €	51,18 €	51,18 €	0,00 €	51,18 €
3	654.000,00 €	654.000,00 €	303.623,23 €	74.549,44 €	113.067,65 €	654.000,00 €
4	634.000,00 €	634.000,00 €	276.399,77 €	239.881,34 €	21.750,73 €	634.000,00 €
5	152.000,00 €	152.000,00 €	51.348,85 €	23.841,25 €	98.512,34 €	152.000,00 €
6	43.000,00 €	12.292,00 €	12.292,00 €	12.292,00 €	0,00 €	12.292,00 €
7	104.000,00 €	104.000,00 €	49.175,78 €	36.563,48 €	16.689,51 €	104.000,00 €

Resumen de gastos

	Ejercicio corriente			Ejercicios cerrados		
GASTOS	Créditos Iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación definitiva al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)	Estimación de obligaciones reconocidas netas a 31/12/2014

1	934.858,00 €	934.858,00 €	451.568,88 €	451.568,88 €	720,00 €	934.858,00 €
2	909.042,00 €	909.042,00 €	425.311,55 €	352.608,93 €	96.553,02 €	909.042,00 €
3	54.500,00 €	54.500,00 €	13.508,42 €	13.508,42 €	0,00 €	54.500,00 €
4	151.100,00 €	151.100,00 €	45.744,05 €	32.308,54 €	30.448,55 €	151.100,00 €
6	122.500,00 €	122.500,00 €	94.229,59 €	93.442,29 €	25.107,92 €	122.500,00 €
7	5.000,00 €	5.000,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	0,00 €	5.000,00 €
9	154.000,00 €	154.000,00 €	55.214,65 €	55.214,65 €	0,00 €	154.000,00 €

Desglose de ingresos

	Ejercicio corriente				Ejercicios
					cerrados
INGRESOS	Previsiones Iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	792.000,00 €	792.000,00 €	709.095,16 €	467.404,74 €	38.287,73 €
11	788.300,00 €	788.300,00 €	705.295,16 €	465.717,06 €	38.287,73 €
112	15.300,00 €	15.300,00 €	14.000,00 €	7.910,52 €	0,00 €
113	570.000,00 €	570.000,00 €	550.000,00 €	377.528,64 €	0,00 €
115	98.000,00 €	98.000,00 €	97.200,90 €	81.000,00 €	0,00 €
116	105.000,00 €	105.000,00 €	44.094,26 €	-722,10 €	38.287,73 €
13	3.700,00 €	3.700,00 €	3.800,00 €	1.687,68 €	0,00 €
130	3.700,00 €	3.700,00 €	3.800,00 €	1.687,68 €	0,00 €
2	0,00 €	0,00 €	51,18 €	51,18 €	0,00 €
29	0,00 €	0,00 €	51,18 €	51,18 €	0,00 €
290	0,00 €	0,00 €	51,18 €	51,18 €	0,00 €
3	654.000,00 €	654.000,00 €	303.623,23 €	74.549,44 €	113.067,65 €
30	425.000,00 €	425.000,00 €	121.375,86 €	5.400,00 €	108.411,23 €
300	225.000,00 €	225.000,00 €	42.238,20 €	0,00 €	0,00 €
301	0,00 €	0,00 €	3.745,50 €	0,00 €	0,00 €
302	179.000,00 €	179.000,00 €	59.402,00 €	0,00 €	106.911,23 €
304	0,00 €	0,00 €	10.590,16 €	0,00 €	0,00 €
309	21.000,00 €	21.000,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	1.500,00 €
32	25.100,00 €	25.100,00 €	12.843,57 €	9.467,64 €	1.845,72 €
321	23.900,00 €	23.900,00 €	12.693,57 €	9.317,64 €	1.845,72 €
325	1.200,00 €	1.200,00 €	150,00 €	150,00 €	0,00 €
33	27.400,00 €	27.400,00 €	25.709,01 €	25.709,01 €	1.038,48 €
331	1.600,00 €	1.600,00 €	60,00 €	60,00 €	50,00 €
335	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	420,00 €
337	10.000,00 €	10.000,00 €	20.353,01 €	20.353,01 €	0,00 €
339	15.800,00 €	15.800,00 €	5.296,00 €	5.296,00 €	568,48 €
34	144.500,00 €	144.500,00 €	140.685,00 €	31.263,00 €	270,00 €
342	15.000,00 €	15.000,00 €	7.722,00 €	7.650,00 €	270,00 €
343	6.500,00 €	6.500,00 €	13,00 €	13,00 €	0,00 €
349	123.000,00 €	123.000,00 €	132.950,00 €	23.600,00 €	0,00 €
39	32.000,00 €	32.000,00 €	3.009,79 €	2.709,79 €	1.502,22 €
391	1.500,00 €	1.500,00 €	500,00 €	200,00 €	0,00 €
391.00	1.500,00 €	1.500,00 €	500,00 €	200,00 €	0,00 €
392	10.500,00 €	10.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
392.00	10.500,00 €	10.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

1399	20.000,00 €	20.000,00 €	2.509,79 €	2.509,79 €	1.502,22 €
14	634.000,00 €	634.000,00 €	276.399,77 €	239.881,34 €	21.750,73 €
142	404.000,00 €	404.000,00 €	202.427,54 €	196.265,27 €	0,00 €
1420	404.000,00 €	404.000,00 €	202.427,54 €	196.265,27 €	0,00 €
1420.00	395.000,00 €	395.000,00 €	202.382,84 €	196.220,57 €	0,00 €
1420.90	9.000,00 €	9.000,00 €	44,70 €	44,70 €	0,00 €
145	82.000,00 €	82.000,00 €	13.903,51 €	-467,81 €	15.850,73 €
1450	82.000,00 €	82.000,00 €	13.903,51 €	-467,81 €	15.850,73 €
1450.00	7.000,00 €	7.000,00 €	13.903,51 €	-467,81 €	15.850,73 €
1450.01	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
146	148.000,00 €	148.000,00 €	60.068,72 €	44.083,88 €	5.900,00 €
1461	148.000,00 €	148.000,00 €	60.068,72 €	44.083,88 €	5.900,00 €
15	152.000,00 €	152.000,00 €	51.348,85 €	23.841,25 €	98.512,34 €
152	0,00 €	0,00 €	299,96 €	299,96 €	0,00 €
154	14.000,00 €	14.000,00 €	9.043,83 €	9.043,83 €	0,00 €
1541	14.000,00 €	14.000,00 €	9.043,83 €	9.043,83 €	0,00 €
155	138.000,00 €	138.000,00 €	42.005,06 €	14.497,46 €	98.512,34 €
1554	138.000,00 €	138.000,00 €	42.005,06 €	14.497,46 €	98.512,34 €
1554.00	138.000,00 €	138.000,00 €	42.005,06 €	14.497,46 €	98.512,34 €
16	43.000,00 €	43.000,00 €	12.292,00 €	12.292,00 €	0,00 €
160	43.000,00 €	43.000,00 €	12.292,00 €	12.292,00 €	0,00 €
1600	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1602	3.000,00 €	3.000,00 €	12.292,00 €	12.292,00 €	0,00 €
17	104.000,00 €	104.000,00 €	49.175,78 €	36.563,48 €	16.689,51 €
175	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1750	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1750.00	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
176	95.000,00 €	95.000,00 €	49.175,78 €	36.563,48 €	16.689,51 €
1761	95.000,00 €	95.000,00 €	49.175,78 €	36.563,48 €	16.689,51 €

Desglose de gastos

	Ejercicio corriente			Ejercicios cerrados	
GASTOS	Previsiones Iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)
1	934.858,00 €	934.858,00 €	451.568,88 €	451.568,88 €	720,00 €
10	48.658,00 €	48.658,00 €	25.251,25 €	25.251,25 €	0,00 €
100	48.658,00 €	48.658,00 €	25.251,25 €	25.251,25 €	0,00 €
100.00	48.658,00 €	48.658,00 €	25.251,25 €	25.251,25 €	0,00 €
12	168.200,00 €	168.200,00 €	83.043,02 €	83.043,02 €	0,00 €
120	82.200,00 €	82.200,00 €	40.016,32 €	40.016,32 €	0,00 €
120.00	15.000,00 €	15.000,00 €	7.111,38 €	7.111,38 €	0,00 €
120.03	46.000,00 €	46.000,00 €	21.400,01 €	21.400,01 €	0,00 €
120.04	9.000,00 €	9.000,00 €	2.756,55 €	2.756,55 €	0,00 €
120.06	12.200,00 €	12.200,00 €	8.748,38 €	8.748,38 €	0,00 €
121	86.000,00 €	86.000,00 €	43.026,70 €	43.026,70 €	0,00 €
121.00	35.000,00 €	35.000,00 €	17.556,71 €	17.556,71 €	0,00 €

121.01	51.000,00 €	51.000,00 €	25.469,99 €	25.469,99 €	0,00 €
13	393.000,00 €	393.000,00 €	197.844,14 €	197.844,14 €	720,00 €
130	158.000,00 €	158.000,00 €	124.902,96 €	124.902,96 €	0,00 €
130.00	156.000,00 €	156.000,00 €	124.902,96 €	124.902,96 €	0,00 €
130.02	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
131	235.000,00 €	235.000,00 €	72.941,18 €	72.941,18 €	720,00 €
15	79.000,00 €	79.000,00 €	37.258,02 €	37.258,02 €	0,00 €
150	48.000,00 €	48.000,00 €	22.408,02 €	22.408,02 €	0,00 €
151	31.000,00 €	31.000,00 €	14.850,00 €	14.850,00 €	0,00 €
16	246.000,00 €	246.000,00 €	108.172,45 €	108.172,45 €	0,00 €
160	231.500,00 €	231.500,00 €	107.097,77 €	107.097,77 €	0,00 €
160.00	173.000,00 €	173.000,00 €	81.036,95 €	81.036,95 €	0,00 €
160.09	58.500,00 €	58.500,00 €	26.060,82 €	26.060,82 €	0,00 €
162	14.500,00 €	14.500,00 €	1.074,68 €	1.074,68 €	0,00 €
162.00	6.000,00 €	6.000,00 €	1.074,68 €	1.074,68 €	0,00 €
162.05	8.500,00 €	8.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2	909.042,00 €	909.042,00 €	425.311,55 €	352.608,93 €	96.553,02 €
20	6.000,00 €	6.000,00 €	4.522,61 €	4.522,61 €	0,00 €
209	6.000,00 €	6.000,00 €	4.522,61 €	4.522,61 €	0,00 €
21	203.500,00 €	203.500,00 €	184.299,15 €	139.619,16 €	40.137,72 €
210	131.000,00 €	131.000,00 €	118.056,05 €	84.931,84 €	34.842,07 €
212	25.500,00 €	25.500,00 €	19.695,48 €	19.695,48 €	1.324,47 €
213	9.000,00 €	9.000,00 €	18.006,73 €	11.549,73 €	3.630,33 €
214	8.000,00 €	8.000,00 €	3.592,53 €	2.287,10 €	340,85 €
215	30.000,00 €	30.000,00 €	24.948,36 €	21.155,01 €	0,00 €
22	680.542,00 €	680.542,00 €	230.645,96 €	202.623,33 €	56.415,30 €
220	12.000,00 €	12.000,00 €	4.314,79 €	3.350,11 €	1.523,35 €
220.00	12.000,00 €	12.000,00 €	4.314,79 €	3.350,11 €	1.523,35 €
221	210.000,00 €	210.000,00 €	81.106,13 €	65.294,78 €	26.534,92 €
221.00	120.000,00 €	120.000,00 €	52.940,85 €	48.538,95 €	4.860,75 €
221.03	48.000,00 €	48.000,00 €	16.358,00 €	12.390,86 €	9.089,92 €
221.04	6.000,00 €	6.000,00 €	396,34 €	396,34 €	45,98 €
221.06	28.000,00 €	28.000,00 €	10.659,88 €	3.366,74 €	11.952,82 €
221.10	8.000,00 €	8.000,00 €	751,06 €	601,89 €	585,45 €
222	19.300,00 €	19.300,00 €	10.016,17 €	10.016,17 €	0,00 €
222.00	17.500,00 €	17.500,00 €	8.895,17 €	8.895,17 €	0,00 €
222.01	1.800,00 €	1.800,00 €	1.121,00 €	1.121,00 €	0,00 €
224	15.000,00 €	15.000,00 €	1.252,39 €	1.252,39 €	0,00 €
226	241.242,00 €	241.242,00 €	29.031,84 €	25.201,54 €	14.401,31 €
226.01	5.000,00 €	5.000,00 €	542,49 €	542,49 €	0,00 €
226.02	24.000,00 €	24.000,00 €	4.789,31 €	4.789,31 €	3.569,78 €
226.04	9.000,00 €	9.000,00 €	2.026,08 €	2.026,08 €	1.877,94 €
226.09	36.000,00 €	36.000,00 €	7.649,48 €	6.681,48 €	4.140,71 €
226.99	167.242,00 €	167.242,00 €	14.024,48 €	11.162,18 €	4.812,88 €
227	183.000,00 €	183.000,00 €	104.924,64 €	97.508,34 €	13.955,72 €
227.01	4.000,00 €	4.000,00 €	745,06 €	745,06 €	754,53 €
227.06	90.000,00 €	90.000,00 €	71.106,38 €	63.690,08 €	13.201,19 €
227.08	89.000,00 €	89.000,00 €	33.073,20 €	33.073,20 €	0,00 €

23		19.000,00 €	19.000,00 €	5.843,83 €	5.843,83 €	0,00 €
230		8.000,00 €	8.000,00 €	3.507,92 €	3.507,92 €	0,00 €
230.00		8.000,00 €	8.000,00 €	3.395,72 €	3.395,72 €	0,00 €
230.20		0,00 €	0,00 €	112,20 €	112,20 €	0,00 €
231		11.000,00 €	11.000,00 €	2.335,91 €	2.335,91 €	0,00 €
231.00		11.000,00 €	11.000,00 €	2.329,86 €	2.329,86 €	0,00 €
231.20		0,00 €	0,00 €	6,05 €	6,05 €	0,00 €
3		54.500,00 €	54.500,00 €	13.508,42 €	13.508,42 €	0,00 €
31		54.500,00 €	54.500,00 €	13.194,27 €	13.194,27 €	0,00 €
310		53.000,00 €	53.000,00 €	12.853,44 €	12.853,44 €	0,00 €
311		1.500,00 €	1.500,00 €	340,83 €	340,83 €	0,00 €
35		0,00 €	0,00 €	314,15 €	314,15 €	0,00 €
352		0,00 €	0,00 €	314,15 €	314,15 €	0,00 €
4		151.100,00 €	151.100,00 €	45.744,05 €	32.308,54 €	30.448,55 €
46		126.100,00 €	126.100,00 €	36.094,05 €	22.658,54 €	29.298,55 €
461		3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.194,75 €
463		120.000,00 €	120.000,00 €	34.629,73 €	22.317,73 €	27.605,74 €
466		600,00 €	600,00 €	340,81 €	340,81 €	0,00 €
467		2.500,00 €	2.500,00 €	1.123,51 €	0,00 €	498,06 €
48		25.000,00 €	25.000,00 €	9.650,00 €	9.650,00 €	1.150,00 €
6		122.500,00 €	122.500,00 €	94.229,59 €	93.442,29 €	25.107,92 €
60		63.000,00 €	63.000,00 €	79.079,59 €	78.292,29 €	1.038,92 €
609		63.000,00 €	63.000,00 €	79.079,59 €	78.292,29 €	1.038,92 €
62		9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
623		9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
63		50.500,00 €	50.500,00 €	15.150,00 €	15.150,00 €	24.069,00 €
633		50.500,00 €	50.500,00 €	15.150,00 €	15.150,00 €	24.069,00 €
7		5.000,00 €	5.000,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	0,00 €
75		5.000,00 €	5.000,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	0,00 €
750		5.000,00 €	5.000,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	0,00 €
9		154.000,00 €	154.000,00 €	55.214,65 €	55.214,65 €	0,00 €
91		154.000,00 €	154.000,00 €	55.214,65 €	55.214,65 €	0,00 €
911		19.000,00 €	19.000,00 €	6.592,41 €	6.592,41 €	0,00 €
913		135.000,00 €	135.000,00 €	48.622,24 €	48.622,24 €	0,00 €

Remanente de Tesorería
(Situación a final de trimestre vencido)

		Código	(euros)
1.- Fondos líquidos		R29t	3.901,01 €
Derechos pendientes de cobro:			
(+) Del Presupuesto corriente		R01	547.402,54 €
(+) De Presupuestos cerrados		R02	622.842,93 €
(+) De Otras operaciones no presupuestarias		R04	39.411,30 €
(-) Cobros realizados pendientes aplicación definitiva		R06	0,00 €
2.- Total Derechos pendientes de cobro		R09t	1.209.656,77 €
Obligaciones pendientes de pago:			
(+) Del Presupuesto corriente		R11	86.925,43 €
(+) Del Presupuesto cerrados		R12	169.773,43 €

(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	193.146,12 €
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	R16	0,00 €
3.- Total Obligaciones pendientes de Pago	R19t	449.844,98 €
I. Remanente de Tesorería (1 + 2 - 3)	R39t	763.712,80 €
II. Saldos de dudoso cobro	R41	496.933,08 €
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos generales (I - II - III)	R49t	266.779,72 €
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	R59t	0,00 €
VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	R69t	0,00 €
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	R79t	266.779,72 €

-- INFORMES RESUMEN

F.3.2.- Informe Evaluacion - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administracion Pública

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				
	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac/Nec. Financ. Entidad
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El)	2.348.343,18 €	2.177.000,00 €	-29.690,44 €	0,00 €	141.652,74 €

Datos adicionales del formulario F.3.2.

Capacidad/ Necesidad Financiacion de la Corporacion Local	141.652,74 €
Objetivo en 2013 de Capacidad/ Necesidad Financiacion de la Corporacion contemplado en el Plan Economico Financiero aprobado	258.425,57 €

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que estan dentro del Sector Administraciones Publicas de la Corporacion Local:

F.3.3- Informe de cumplimiento de la Regla del Gasto.

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto					
	Gasto computable Liquid. 2013 (GC2013)	Tasa de referencia (2) = (1)	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. 2014 (IncNorm2014) (3)	Gastos inversiones financieramente sostenibles (4)	Limite de la Regla Gasto (5) = (2) + (3) + (4)	Gasto computable Previsión Liquidación 2014 (5)
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El)	1.738.725,93 €	1.764.806,82 €	0,00 €	0,00 €	1.764.806,82 €	1.747.000,00 €
Total de gasto computable	1.738.725,93 €	1.764.806,82 €	0,00 €	0,00 €	1.764.806,82 €	1.747.000,00 €

Datos adicionales del formulario F.3.3.

¿Incumple la Corporación Local la regla del gasto en 2013?	NO
Diferencia entre el 'Limite de la Regla del Gasto' y el 'Gasto computable Pto.2014'	0,00 €
% incremento gasto computable 2014 s/ 2013	0 %

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento de la Regla del Gasto de la Corporacion Local :

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva

Entidad	Deuda viva a final del trimestre						
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - reintegrados de crédito	Otras operaciones	Total Deuda viva (a final del trimestre)
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El)	0,00 €	0,00 €	1.163.794,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.163.794,25 €
Total Corporación Local	0,00 €	0,00 €	1.163.794,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.163.794,25 €

Nivel Deuda Viva 1.163.794,25 €

Observaciones:
(no se han introducido observaciones)

13° ADHESION A CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO Y LA F.E.M.P. PARA INTERCAMBIO DE INFORMACION.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014, por unanimidad de los asistentes, se aprobó solicitar la adhesión íntegra al Convenio que se especifica al final del presente acuerdo, suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006, que viene a consistir en la posibilidad de que el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares pueda tramitar directamente el cambio de domicilio del permiso de conducir y del permiso de circulación del vehículo, con lo que además de evitar al ciudadano desplazamientos interesados se logra así una mejora de la gestión del padrón de vehículos municipal. En segundo lugar se acordó remitir el anexo 1 del convenio, junto con una certificación del presente acuerdo a la Dirección Provincial de Tráfico, C/Plaza Caludio Sánchez Albornoz, núm. 2, 05002 Avila, tras lo cual el protocolo de adhesión (Anexo II del Convenio) será firmado entre el Jefe Provincial del Trafico y el Sr. Alcalde.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.- En Madrid, a quince de marzo de dos mil seis. REUNIDOS de una parte el Ilmo. Sr. Director General de este Organismo, Don Pere Navarro Olivella, en nombre y representación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de mayo de 2004 (B.O.E. núm. 112, de 8 de mayo de 2004).- Y de otra, el Sr. Secretario General de la FEMP, Don Julio Alberto Torres Pérez.

Reconociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, EXPONEN I La Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT), es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, cuya finalidad es el desarrollo de acciones tendentes a la mejora del comportamiento y formación de los usuarios de las vías, y de la seguridad y fluidez de la circulación de vehículos y la prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos relacionados con éstas.- Ejerce la competencia de los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores atribuida al Ministerio del Interior en el artículo 5.h) del Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.- La prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos referidos en el párrafo primero de este expositivo y, en particular, los relativos a los procedimientos administrativos en materia de vehículos y de conductores, se lleva a cabo de manera fundamental por la Organización Periférica de la JCT, constituida por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, que son las competentes para la realización de todos los trámites administrativos en estas materias. II La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición adicional quinta de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.- Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP están: - El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales. - La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas. - La prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales. Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Las Provincias e

Islas son las Entidades Locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades. III Uno de los objetivos de la JCT es la agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza diariamente en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, siendo uno de éstos el cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción. A través de este trámite se mantienen actualizados los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados en España, que integran el censo de vehículos, así como de los domicilios de los titulares de autorizaciones administrativas para conducir que integran el censo de conductores y que constan, respectivamente, en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores. Este trámite no genera tasa.- Paso previo y obligado a la realización de estos trámites lo constituye la obtención del certificado de empadronamiento, para lo cual el ciudadano ha de solicitar la inscripción en el Padrón municipal de habitantes, una vez acreditado el nuevo domicilio. Hay que tener en cuenta que, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, los datos del Padrón municipal constituyen prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo.- Como quiera que en el permiso de conducción que actualmente expiden las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico no figura el dato del domicilio, bastaría con una simple comunicación a la Jefatura de Tráfico por parte de la Entidad Local correspondiente, para efectuar el cambio en el Registro de Conductores, sin ser precisa la expedición de un nuevo documento. En el supuesto de los cambios de domicilio del permiso de circulación, tras la comunicación de éste a la Jefatura de Tráfico, se expedirá un nuevo permiso que se remitirá al interesado. Para ello sería suficiente que, por parte de las Entidades Locales que tengan encomendada la gestión del padrón municipal de habitantes, se interesara la cumplimentación por el ciudadano de una solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio. También sería factible la inclusión en el modelo de solicitud de empadronamiento en el Municipio correspondiente de una casilla que el ciudadano pudiera tachar con la siguiente leyenda: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".- Además, las Entidades Locales deberán, en su caso, contemplar este supuesto de cesión en la normativa interna de seguridad que regule el uso del fichero del padrón de habitantes. Ello evitaría al ciudadano desplazamientos innecesarios a las Jefaturas de Tráfico, debiendo tener en cuenta, además, que en la mayoría de las provincias existe solamente una que se sitúa en la capital de la provincia. En muchas ocasiones el ciudadano no comunica a la Jefatura de Tráfico su nuevo domicilio por no realizar este desplazamiento, lo que se traduce en que la información contenida en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores no se encuentra actualizada.- El sistema permitiría una mayor actualización de ambos Registros que facilitaría, además, el ejercicio de sus competencias propias, tanto por parte de las Jefaturas de Tráfico como por los municipios y permitiría resolver ciertos problemas de éstos en relación con la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.- IV El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante IVTM), es un tributo municipal que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, considerándose que es apto para circular aquél que hubiera sido matriculado en el registro público correspondiente, es decir, en el Registro de Vehículos, y mientras no haya causado baja en éste.- La gestión del IVTM corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, con lo que se confiere al dato del domicilio legal de los titulares de los vehículos una gran trascendencia, hasta el punto de determinar qué ayuntamiento es el competente para la exacción del tributo.- Por ello, resulta imprescindible

que el dato del domicilio de los titulares de los vehículos que consta en el Registro de Vehículos y, consecuentemente, en el permiso de circulación, esté actualizado.- El objetivo de calidad de servicio a los administrados que preside la actuación de los ayuntamientos, obliga a seguir avanzando en la colaboración mantenida con la JCT en los últimos años, colaboración que ha dado buenos resultados, para lograr que desaparezcan los problemas e incidencias que continúan produciéndose en la gestión tributaria. Las Entidades Locales que tengan encomendada o delegada la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica también podrán colaborar en la tarea de actualización de los datos que obran en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores correspondientes al domicilio de los interesados, a cuyo efecto se interesara la cumplimentación por el ciudadano de la solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio que figura en el anexo III al presente Convenio.- V Es necesario facilitar la baja definitiva de determinados vehículos con cierta antigüedad, sin documentación, e incluso de vehículos abandonados o que fueron entregados para desguace en su día sin haber solicitado la anotación de la baja en el Registro General de Vehículos, a través de información suministrada por el Ayuntamiento a las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. De esta situación, en algunos supuestos, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de manera directa y en otros a través de la información que a su vez les haya sido facilitada por cualquier autoridad competente. Con estas bajas, que podríamos denominar "por depuración", se conseguiría adecuar la información contenida en el Registro a la situación real del vehículo, al tiempo que se evitaría el incremento año tras año de una deuda "difícilmente cobrable" ya que el impuesto se sigue devengando mientras el vehículo siga dado de alta en dicho Registro.- De esta forma, se tramitarían directamente estos expedientes de baja evitando que el contribuyente tenga que desplazarse a la correspondiente Jefatura. VI En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4, apartado 1, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines, el establecer un protocolo estable de intercambio de información y colaboración entre las Entidades Locales y la Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM y a la baja definitiva de determinados vehículos.- Por todo ello, los reunidos, suscriben el presente Convenio de colaboración entre la JCT y la FEMP, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a las siguientes CLÁUSULAS Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV de este Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.- Este Convenio de Colaboración no supone renuncia a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.- Segunda.- Sistema de adhesión al Convenio.- Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio, en el modelo que se incluye como Anexo I (Solicitud de Adhesión).- La aceptación de tal adhesión, previos los

trámites internos oportunos, será realizada por el Jefe Provincial o Local de Tráfico y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Dirección General de Tráfico.- Realizados los trámites descritos se procederá a la suscripción del Protocolo de Adhesión en el modelo que se incluye como anexo II al presente Convenio entre la Entidad Local y el Jefe Provincial o Local de Tráfico.- Tercera.- Obligaciones de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico 1. Mantener actualizados los datos de los domicilios correspondientes al censo de vehículos y de conductores en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores. 2. Convenir con la Entidad Local correspondiente (Ayuntamiento/Diputación, Cabildo, Consejo Insular, según los casos) el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc. 3. Anotar en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores los cambios de domicilio en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, y expedir un nuevo permiso de circulación. 4. Convenir con la Entidad Local el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico. 5. Fomentar la institucionalización de la presencia de puestos de trabajo y de atención al público de las Entidades Locales en las dependencias de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. 6. Poner a disposición de la Entidad Local, durante la primera quincena de cada mes, las variaciones producidas en el mes anterior correspondientes a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida en que sea posible que la comunicación se realice mediante la utilización de sistemas telemáticos. 7. Convenir con la Entidad Local correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos. 8. Remitir a la FEMP las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Tráfico que afecten a la gestión tributaria en materia del IVTM. Cuarta.- Obligaciones de la Entidad Local 1. Interesar de los ciudadanos que acudan a empadronarse la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o del permiso de conducción que se incluye como anexo III al presente Convenio o, en su caso, incluir en el modelo oficial establecido al efecto de solicitud de certificado de empadronamiento una casilla que el ciudadano pueda tachar con la leyenda siguiente: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción". 2. Comunicar a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial los cambios de domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la solicitud. 3. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc. 4. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico. 5. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico los medios para la remisión de las variaciones relativas a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida que se posible la realización de las comunicaciones a través de medios telemáticos. 6. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el

empleo de medios telemáticos. 7. Comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para solicitar el cambio de domicilio del permiso de circulación o de conducción por parte del interesado. 8. Recoger el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente y entregar al solicitante del cambio de domicilio una fotocopia de aquél debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el anexo IV. Quinta.- Naturaleza. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c). Sexta.- Plazo de vigencia y causa de resolución.- El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes: - Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito. - Denuncia hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación. - Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los Acuerdos del Convenio. Séptima.- Financiación.- El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo. Octava.- Comisión de seguimiento Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes de la JCT, nombrados por el Director General de Tráfico, y otros tres de la FEMP, nombrados por su Presidente.- En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario. Tendrá, entre otras, la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio. A tal efecto, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3, apartado 2. La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada. Novena.- Cuestiones litigiosas.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no sean resueltas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo. Así lo acuerdan y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados."

14° APROBACION PADRONES FISCALES MUNICIPALES.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014, vistas las liquidaciones periódicas siguientes, aprobadas inicialmente mediante decreto de alcaldía de 29/08/2014 se aprobaron por unanimidad los siguientes padrones fiscales municipales:

- Basura 2° Cuatrimestre de 2014. Esta relación se compone de 2183 liquidaciones y asciende a un importe de 59.415,00 €. Primer Deudor, ABAD AREVALO, JULIO, por un importe de 25,00 €. Último Deudor, ZURITA MUÑOZ, JOSEFA, por un importe de 25,00 €.
- Agua y Alcantarillado 2° Cuatrimestre 2014. Esta relación se compone de 2424 liquidaciones y asciende a un importe de 79.394,70 € Primer Deudor, ABAD AREVALO, JULIO, por un importe de 38,96 €. Último Deudor, ZURITA MUÑOZ, JOSEFA, por un importe de 35,36 €.
- Impuesto sobre Actividades Económicas Año 2014. Esta relación se compone de 9 liquidaciones y asciende a un importe de 3.000,47 €.

Primer Deudor, BANCO SANTANDER S.A., por un importe de 575,03 €.
Último Deudor INVERSIONES VINECA S.L., por un importe de 330,02 €.

15° FIJACION DIAS FIESTA LOCAL 2015.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014, por unanimidad de los asistentes, se aprobaron los días de Fiesta Local para el año 2015 el Lunes, 28 de septiembre de 2015, y el Martes 29 de septiembre de 2015.

Asimismo, como indica el citado acuerdo, se dará traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Avila de la Junta de Castilla y León, C/ Segovia, 25, 05005 Avila, para su conocimiento y efectos oportunos.

16° APROBACIÓN DEL PREMIO DE CULTURA Y DEPORTES DE EL HOYO DE PINARES 2014.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014, con objeto de distinguir con el Premio Anual de Cultura y Deportes a la persona o institución que se haya destacado en la promoción cultural o deportiva durante el año y para su entrega durante el pregón de la víspera de las Fiestas Patronales de San Miguel Arcángel, se informó a los asistentes de su IV edición correspondiente a 2014.

Examinada la propuesta formulada por el Grupo Popular, por unanimidad de los asistentes, se acordó otorgar el premio Cultura y Deportes 2014 en su IV Edición al C.D. Grupo de Montaña Peña Halcón, Club Deportivo que es la base del proyecto de senderismo "Andar y Disfrutar", que ha sido uno de los pilares más valorados para la concesión al Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares del I Premio a la mejor Imagen Turística 2014, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Avila.

17° ACUERDO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS FIESTAS PATRONALES 2014.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014, la propuesta realizada por la Comisión de Festejos siguiente:

"Antonio Pablo Organista, Presidente de la C.I. de Festejos de este Ayuntamiento, a la consideración del Pleno, EXPONE: Que próximas las Fiestas Patronales es conveniente determinar los festejos a celebrar para poder ir preparando la documentación necesaria para las autorizaciones con tiempo suficiente. Que habiendo realizado diferentes gestiones encaminadas a celebrar unos festejos taurinos populares lo más dignos posibles, al Pleno, PROPONE: Que con motivo de la Fiesta de San Miguel Arcángel se acuerde llevar a cabo la ejecución de los siguientes espectáculos:

FECHA	FESTEJO TAURINO
Sábado, 27/09/2014	Festival con picadores, con 5 novillos.
Domingo, 28/09/2014	Novillada sin picadores, con 4 novillos.
Lunes, 29/09/2014	Novillada sin picadores, con 6 novillos.
Martes, 30/09/2014	Vaca Prix.
Todos los días a excepción del Martes, 30/09/2014	Encierros y Vaquillas.

No obstante el pleno, con su superior criterio, acordará lo procedente".

Enterados los asistentes, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, se acordó dictaminar favorablemente la propuesta presentada para la celebración de los Espectáculos Taurinos con motivo de las Fiestas Patronales en honor de San Miguel Arcángel para el año 2014.

18° ACUERDO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE FIJACIÓN PRECIOS ESPECTÁCULOS TAURINOS FIESTAS PATRONALES 2014.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014, a propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Presidente de la

Comisión Informativa de Festejos, se establecen, por mayoría absoluta, con el voto en contra del grupo socialista, los siguientes precios de las entradas de los Festejos Taurinos de 2014:

PRECIOS ENTRADAS FESTEJOS AÑO 2014	FESTIVAL 27 SEPT	NOVILLADA 28 SEPT	NOVILLADA 29 SEPT	ABONO* 27,28 y 29	VACA PRIX 30 SEPT
General	25 €	15 €	20 €	50 €	7 €
Jubilados - Peñas				45 €	
Especial	15 €	5 €	10 €	20 €	5 €

* En el precio del abono no se incluye la entrada del día 30 de septiembre, cuya recaudación se destinará para cumplir con Escuelas y Asociaciones.

19° PRESENTACIÓN DE LOS CARTELES DE LA FERIA TAURINA DE SAN MIGUEL 2014.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda de 09/09/2014, con utilización de medios audiovisuales, el Sr. Primer Teniente de Alcalde dio cuenta al finalizar el pleno de la celebración de la Feria Taurina de San Miguel 2014, con el siguiente Cartel:

“

- Sábado, 27 de septiembre, 5 novillos de Fernando Peña, para el extraordinario rejoneador portugués, Miguel Moura, los grandes Maestros del Toreo, Juan Mora, Uceda Leal y Curro Díaz y el novillero revelación, triunfador en Olivenza 2014, Ginés Marín.
- Domingo, 28 de septiembre, 4 novillos de Monteviejo de Victorino Martín, Pablo Aguado y Rafael Serna.
- Lunes, 29 de septiembre, 3 novillos de Flor de Jara y 3 novillos de Valdellán, Leo Valadez, Daniel Menés y Alejandro Gardel.
- Martes, 30 de septiembre, gran juego Vaca Prix para los mozos y las peñas de la localidad, recaudación benéfica para el cumplimiento con las diferentes asociaciones y Escuelas de Música y Fútbol.

”

20° RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previamente se realizaron los correspondientes ruegos y preguntas y sus respectivas contestaciones que se publicarán de forma audiovisual en la página web del Ayuntamiento.

Intervinieron las siguientes personas con los siguientes temas: D^a Isabel Cubos Muñoz en relación con la justificación del voto realizado por el grupo socialista sobre festejos taurinos; asimismo en relación con información solicitada por el grupo.

Y no habiendo otro objeto, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que yo el Secretario-Interventor, certifico.